

EDICTO

LA CONCEJALIA DELEGADA DE FOMENTO DESARROLLO ECONOMICO Y UNIVERSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN), HACE SABER :

Que mediante acuerdo nº 5539/2017 de 21/12//2017 por la Alcaldía en relación al programa de Apoyo a la Contratación por Empresas ACE 2016, cuyas bases se publicaron en BOP nº202 de 21 de octubre de 2016 se han adoptado los siguientes ACUERDOS:

VISTAS las Bases Regulatoras del programa aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/9/2016, publicadas en BOP nº 202 de 21 de octubre de 2016.

VISTO informe de fiscalización de fecha 19/7/2017 así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de julio de 2017, por la que se acuerda la concesión de ayudas del programa de apoyo a la contratación por empresas ACE 2016.

VISTO que por se han comunicado a los beneficiarios la concesión de las ayudas mediante acuerdo de la concejalía de Fomento 3700/2017 de 7/9/2017, publicado en el tablón de edictos de la corporación, sede electrónica y pagina web municipal y concediéndose un plazo de quince días para la aportación de la documentación justificativa de la ayuda concedida de conformidad con lo establecido en el art.68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VISTO el informe del servicio gestor, así como la documentación aportada por las empresas beneficiarias en relación a lo establecido en las bases 13 y 14 de la convocatoria, mediante la cual deberán aportar TC1 y TC2 correspondientes a los meses de contratación efectuados, Nóminas de 6 meses de contratación y justificante del pago de las mismas mediante transferencia bancaria en la que conste como titular el empleado y Certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas, así como con el Ayuntamiento de Linares

CONSIDERANDO que La Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de Junio, determina dentro de las competencias municipales el fomento del desarrollo económico social en el marco de la planificación autonómica. A estos efectos, el Ayuntamiento de Linares, como entidad interesada en el desarrollo económico de su término municipal, lleva a cabo una relación con los ciudadanos marcada por un alto carácter de proximidad, teniendo como uno de sus objetivos el contribuir en la medida de sus posibilidades a mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo, a través de la interrelación con aquellos agentes socioeconómicos necesarios para la consecución de los fines previstos.

Igualmente el art.25 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre las competencias de los municipios, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. La Concejalía de Comercio tiene entre sus competencias medidas tendentes a facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, a promover el espíritu empresarial y creación de empresas, a promover la inclusión social y lucha contra la pobreza estableciendo unas estrategias de desarrollo a nivel local.

CONSIDERANDO que se ha cumplido lo establecido en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, Ley General de Subvenciones, apartado segundo, que expresamente determina que “con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, precisándose que “3.Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente” así como lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, Ley General de Subvenciones respecto al contenido mínimo que han de recoger las normas reguladora de las bases de concesión de las subvenciones y que ambos extremos se contemplan en las bases reguladoras del programa ACE 2016 existiendo crédito en el vigente presupuesto municipal en la partida presupuestaria 03 43310 77000 AYUDAS PIE PLAN IMPULSO EMPRESARIAL

CONSIDERANDO que las bases de la convocatoria del programa ACE 2016 establecen que el periodo de elegibilidad de los contratos a realizar se establece en el periodo comprendido desde el 22 de octubre de 2016 a 30 de noviembre de 2016 inclusive, estableciendo subvenciones para el apoyo a la contratación, consistirán en el pago de una subvención por importe de 3.000 € por cada contrato a jornada completa y 1.500 € por contrato a media jornada, según las modalidades contractuales establecidas en los convenios colectivos del ramo afectado vengo a adoptar los siguientes:

CONSIDERANDO que la competencia en materia de contratación y en la ejecución presupuestaria derivada de actividad municipal en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de dichos gastos, corresponde a esta Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.f) Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local -según la modificación introducida por la Ley 57/2003 de 27 de diciembre de Modernización del Gobierno Local-, y los artículos 55.1, 57.1 y 60.1 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL.

CONSIDERANDO igualmente el Decreto de Delegación Genérica de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 en el que se delegan las competencias del área de Gobernación Interior, Economía y Hacienda en el Concejal Delegado D. Luis Moya Conde, que incluye entre otras las facultades relativas a aprobación de gasto y de facturas y la ordenación de los pagos.

CONSIDERANDO que dichos gastos cuentan con consignación presupuestaria en la partida 2017 03 43310 77000 RC 2017/37476 de acuerdo con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se acredita mediante RCº 2016/15339, vengo a adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La aprobación, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las ayudas concedidas a los beneficiarios y en las cuantías que figuran en el ANEXO I aprobando la justificación documental presentada por los beneficiarios, acreditativa de la realización de la actuación objeto de la convocatoria.

SEGUNDO: Declarar el archivo por desistimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la relación de solicitudes que figuran en ANEXO II al no haber



aportado en el plazo establecido la documentación justificativa de la realización de la actuación.

TERCERO: Requerir la exposición pública mediante colocación en el tablón de anuncios de la corporación y en su página web, de la presente para general conocimiento, surtiendo efectos de notificación a los interesados.

CUARTO: Comuníquese a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

En Linares en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO I
PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACION POR EMPRESA ACE 2016.
RESOLUCION FAVORABLE

DN/CIF	SOLICITANTE	CONTRATOS	SUBVENCION
A23051337	A LEYVA SA	Carmen Jimenez Segura	3.000,00
A23051337	A LEYVA SA	Francisco Javier Moreno	3.000,00
B23599764	SOLUCIONES SICNOVA SL	Pablo Crespo Melches	3.000,00
B23765266	AFTEL CONSULTORES SL	Jorge Gozalez Segura	3.000,00
B23061534	SALCHICHERIA EXTREMEÑA	Jose Antonio Ramos Escamilla	1.500,00
B23647365	SERMAYA,SL	Monica Alba Molinero	1.500,00
B23553217	PROZERIMAR, SL	Javier Caballero Cuellar	1.500,00
B23766231	CADEMS AEC,SL	Teresa Lerida Garcia	1.500,00
A80516735	ALUCCOAT CONVERSION, SA	Miguel Angel Lorite Rosado	3.000,00
26235573W	SERRANO BOLLIVAR J.JESUS	Jorge Sanchez Cadiz	3.000,00
B23769268	ALFRAME POMODORO 11,SL	MªCarmen Garcia Villanueva	1.500,00
B23769268	ALFRAME POMODORO 11,SL	Silvia Fernandez Rodriguez	3.000,00
B23553217	PROZERIMAR, SL	Aitana Palomares Lorite	1.500,00
B23766892	VICADAMI ANIMACION, SL	Cristina Galdo Ceballos	3.000,00
26230988V	MOLINO IMBERNON GUADALUPE	Juan Ramos Rumi	3.000,00
26230988V	MOLINO IMBERNON GUADALUPE	Isidro Martinez de la Rubia	3.000,00
B23761117	EXPLOTACION GANADERA LENTISCARES, SL	Juan Carlos Delis Fernandez	1.500,00
B23761117	EXPLOTACION GANADERA LENTISCARES, SL	Antonio Trujillo Gomez	1.500,00
TOTAL AYUDAS			42.000,00

ANEXO II
PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACION POR EMPRESA ACE 2016.
ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

DNI/CIF	SOLICITANTE	CONTRATOS	OBSERVACIONES
26237375X	JIMENEZ ESPINOSA MAMARA	Caballero Cuellar Virginia	DOCUMENTACION NO APORTADA EN PLAZO. Desistimiento de conformidad con art. 68 Ley 39/2015
14634458H	VILLASANTA VILLALBA JESSICA	Almudena Lerma Galvez	DOCUMENTACION NO APORTADA EN PLAZO. Desistimiento de conformidad con art. 68 Ley 39/2015
B23769268	ALFRAME POMODORO I1,SL	Katherine Alexandra Guzman	DOCUMENTACION NO APORTADA EN PLAZO. Desistimiento de conformidad con art. 68 Ley 39/2015